



**CENTRO PÚBLICO DE
MEDIACIÓN JUDICIAL**
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Calle 18 N° 978 – General Pico (La Pampa)

TEL. 02302 427536 – 425058

Email:cepumeju@juslapmapa.gob.ar

NOMBRES Y APELLIDOS.....

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....

LUGAR DE NACIMIENTO.....

FECHA DE NACIMIENTO.....NACIONALIDAD.....

DOMICILIO ACTUAL.....

LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....

TELEFONO PARTICULAR.....TELEFONO LABORAL.....

TELEFONO CELULAR.....

E-MAIL.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROFESIONAL .



General Pico,de septiembre de 2022-.

A la

**Coordinadora Sustituta del Centro Público de Mediación Judicial
Poder Judicial de La Provincia de La Pampa**

S _____ / _____ D.-

Por la presente, solicito la inscripción para

obtener Matricula como:

MEDIADOR Y CO MEDIADOR VOLUNTARIO Art. 71	<input type="checkbox"/>
MEDIADOR	<input type="checkbox"/>
MEDIADOR FAMILIAR	<input type="checkbox"/>
CO MEDIADOR	<input type="checkbox"/>
CO MEDIADOR FAMILIAR	<input type="checkbox"/>

Para actuar en las siguientes

Circunscripciones:

I Circ.

II Circ.

III Circ.

IV Circ.

Acompaño la pertinente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Certificado de antecedentes penales

Constitución de domicilio profesional y electrónico:

Copia certificada del título de grado universitario / terciario:

Constancia de formación en mediación

Constancia capacitación Mediación Familiar

Constancia de matriculación ante el Colegio Profesional:

Dos fotografías tipo carnet

Sin otro particular, salúdola atte.-

FIRMA



**FORMULARIO N° 1
CONVENIO SOLICITUD DE ACCESO AL SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE
EXPEDIENTES EN MEDIACION JUDICIAL-**

Santa Rosa,.....de septiembre de 2023

**A la Secretaría de Sistemas y Organización
Poder Judicial de La Provincia de La Pampa:**

Por la presente, solicito acceso al **SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN MEDIACIÓN JUDICIAL** como:

LETRADO PATROCINANTE - APODERADO
MEDIADOR
CO MEDIADOR

Declaro conocer y aceptar las siguientes condiciones y obligaciones:

- Cláusula 1: El Poder Judicial de La Pampa, a través de la Secretaría de Sistemas y Organización, proporcionará un usuario y primera clave para **EL ACCESO AL SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN MEDIACIÓN JUDICIAL**. Al ingresar por primera vez, el usuario reemplazará la clave suministrada por la Secretaría de Sistemas y Organización por otra que sólo será utilizada por el suscripto.-
- Cláusula 2: Tanto la clave de acceso personal otorgada para el acceso al sistema de gestión y las que en el futuro elija, como el nombre de usuario, serán personales, secretas e intransferibles, encontrándose el usuario inhibido de divulgarlas a terceros. Las mismas identifican las solicitudes efectuadas por el usuario como profesional en el Sistema.
- Cláusula 3: El usuario asume la responsabilidad por el uso del sistema, así como de las consecuencias del uso indebido o inadecuado en relación a ventuales daños y perjuicios que se suscitaren, sin perjuicio de la facultad del Poder Judicial para suspender y/o interrumpir el servicio por esas circunstancias. El Poder Judicial no asume responsabilidad alguna por los inconvenientes que pudieren presentarse en el hardware (equipamiento) utilizado para la conexión a este sistema.
- Cláusula 4: El incumplimiento por parte del usuario de cualquiera de las obligaciones asumidas o de las condiciones convenidas en la presente, ocasionará automáticamente la caducidad del servicio, quedando el Poder Judicial facultado



para interrumpir la prestación del mismo sin previo aviso.

- Cláusula 5: Todas las notificaciones de los expedientes de mediación donde participe el usuario serán recibidas por intermedio del sistema web de gestión de expedientes en Mediación Judicial. Es responsabilidad de los letrados patrocinantes o apoderados, mediadores, co-mediadores, el ingreso al sistema para observar las notificaciones pendientes. Los plazos procesales empezarán a correr una vez depositada la notificación en su casilla, independientemente del efectivo ingreso del profesional al sistema.-
- Cláusula 7: El usuario -letrado, Defensor, Mediador, Co-mediador- tiene la responsabilidad de cargar en la agenda interactiva que le proporciona el Sistema de Gestión, toda audiencia que tenga en otro organismo que no participe de este sistema, además de cualquier horario en el que no esté disponible, debiendo dejar sentado los motivos de estas indisponibilidades.
- Cláusula 8: La Oficina de Mediación Judicial y/o los mediadores y co-mediadores fijarán las audiencias utilizando los tiempos libres de las agendas informadas en el sistema de Gestión. La no registración en la agenda de los datos especificados en la cláusula anterior importará la eventual utilización de esos tiempos disponibles para la fijación de audiencias por parte los organismos mencionados; sin perjuicio de obviar estos datos por motivos de urgencia.
- Cláusula 9: El Poder Judicial de la Provincia de La Pampa se reserva los derechos de: a) modificar en cualquier momento, por razones de necesidad y servicio, las prestaciones del Sistema de Gestión del Centro de Mediación Judicial sin necesidad de dar aviso previo a los usuarios; b) modificar en cualquier momento los términos y condiciones de uso, los que serán notificados por el Sistema a los interesados.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROFESIONAL